



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

En Redueña, a veintitrés de noviembre de dos mil quince, siendo las diecinueve y treinta horas, y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Redueña, los Sres. Concejales:

Alcaldesa-Presidenta: Dña. M^a de las Mercedes Pérez González

Concejales: D. Antonio González García

D. José Antonio Cantos Castro

Dña. M^a José Gorrachategui Aranda

Dña. Cristina Acevedo Moreno

D. Miguel Cid Cebrian

Dña. Carmen Raquel Sánchez Folch

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

Invitada: D^a. Milagros Martín García

Al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidenta se abre al acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

Antes de comenzar a desarrollar los puntos previsto en el orden del día, previo acuerdo de todos los asistentes, se guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas de los atentados terroristas de Paris del día 13 de noviembre.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ASUNTO 1º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

Se aprueban por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de junio de dos mil quince, y las dos Actas Extraordinarias del uno de julio de dos mil quince.

ASUNTO 2º.- ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL, ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 y 26.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a la elección de los miembros de la mesa electoral (mesa única), mediante el procedimiento de sorteo público, siendo designadas las personas que a continuación se indican:

PRESIDENTE: María Romero Alonso

Primer suplente: Javier López Sebastián

Segundo suplente: Elena Duque Vicario

PRIMER VOCAL: Ana Belén Castellano Parada

Primer suplente: Silvia Blázquez Villares

Segundo suplente: Cristina Acevedo Moreno

SEGUNDO VOCAL: María del Rosario Herrero López

Primer suplente: José Martín Caballero

Segundo suplente: Eduardo Lumeras de la Puente

ASUNTO 3º.- PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016

Por la Sra. Alcaldesa se presenta al Pleno de la Corporación el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, acompañado de su correspondiente documentación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

CAPITULO I-----	238.000,00€
CAPITULO II-----	236.000,00€
CAPITULO III-----	1.000,00€
CAPITULO IV-----	7.100,00€
CAPITULO V-----	500,00€
CAPITULO VI-----	206.000,00€
CAPITULO IX-----	5.600,00€
TOTAL GASTOS-----	694.200,00€

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

CAPITULO I-----	261.700,00€
CAPITULO II-----	3.500,00€
CAPITULO III-----	44.500,00€
CAPITULO IV-----	106.000,00€
CAPITULO V-----	18.500,00€
CAPITULO VII-----	260.000,00€
TOTAL INGRESOS-----	694.200,00€

Se manifiestan por el Grupo Socialista, diferentes precisiones:

- En relación al Presupuesto comunican que dicha documentación les llegó con antelación insuficiente y les hubiera gustado tener una reunión conjunta para haber analizado y desarrollado el mismo.

Por parte de la Alcaldesa se les responde diciendo que la documentación se entregó dentro de los plazos previstos en la ley, y que desde el grupo socialista no se había manifestado con anterioridad la petición de una reunión previa para el análisis del



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

presupuesto, pero que se tendrá en cuenta de cara a la aprobación de los siguientes presupuestos.

- Asimismo en cuanto a la aportación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), solicitan la calificación de suelos de urbano a rustico, y manifiesta que se va a reducir de forma importante la aportación, a partir del inicio de 2015.

Ante esta observación, se hace saber a los dos concejales socialistas, que este dato se ha tenido en cuenta de cara a la elaboración del presupuesto, habiendo realizado una estimación de la reducción de ingresos respecto a años anteriores. Y se pone de manifiesto que por parte de este ayuntamiento se cumple la ley y por ello se aplicará lo que la nueva ley ha establecido al respecto.

- Igualmente manifiesta la supresión de la tasa de recogida de basura, por estar asumida con la Comunidad de Madrid, entiende que son los gastos de mantenimiento y no son del servicio de recogida de basuras.

La Sra. Alcaldesa explica a los presentes, que estos ingresos que se recaudan por tasa de basura, van dirigidos al mantenimiento de todos los contenedores que tiene el municipio, ya que estos imprevistos no son abonados por la Comunidad de Madrid.

- En relación con los gastos protocolarios, que están presupuestos en 5.000,00 euros, manifiesta le parecen excesivos para invitar a los cafés.

La Alcaldesa aclara al Sr. Cid, que el gasto que se hace de esta partida presupuestaria es mínimo. Y destaca el hecho de haber demostrado en la legislatura pasada que es un equipo de gobierno austero, y comprometido con el dinero público, por lo que no se ajusta a la realidad el comentario del concejal socialista. Como ejemplo de este hecho se expone la visita de la Directora General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid en la que la Alcaldesa trajo de su casa el desayuno que se ofreció, sin generar ningún tipo de gasto al Ayuntamiento, (un ejemplo de muchos que se han dado).

EL gasto más cuantioso que se hizo de esta partida en esta legislatura y la pasada, fue en la invitación que se hizo en la presentación del Escudo y la Bandera de la localidad, donde se invito a las distintas autoridades que asistieron al acto, así como a todos los vecinos del municipio.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Y dicho esto comunica que su Grupo se va a abstener en la votación del Presupuesto.

Visto el Proyecto y los informes que le acompañan, se pasa a votación dicho Presupuesto con cinco votos a favor del Grupo del PP, dos abstenciones del Grupo Socialista y ningún voto en contra.

Visto el resultado de las votaciones para la aprobación del Presupuesto 2016, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- aprobar provisionalmente el proyecto de Presupuesto presentado para el Ejercicio 2016.

2.- Exponer el expediente al público de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el plazo de quince días, considerándolo aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo, en el caso de que no se hubiera interpuesto alegación alguna.

3.- Delegar en la Sra. Alcaldesa las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO 4º.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA, SOBRE LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA

Se da lectura a la Moción por la Concejala del Grupo Socialista Dña. Carmen Raquel

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA, RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Ayuntamiento de Redueña desea someter a la consideración del Pleno la siguiente
MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia del Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertos no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y , en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión Europea actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

El Grupo parlamentario socialista, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Redueña, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
- Trabajar a favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.

- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementado la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida digna, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.
- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.
- El Ayuntamiento de Redueña se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.
- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.
- La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

El Grupo Socialista propone que se haga un estudio de viabilidad para poder acoger a una persona, y solicitar a la Mancomunidad de Servicios Sociales el estudio.

Ante estas palabras, se recuerda que los servicios sociales que se ofrecen desde el Ayuntamiento de Redueña se prestan desde la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte. Que los recursos de lo que dispone este Ayuntamiento son escasos para poder hacer frente a una iniciativa de estas características. Sin olvidar que, ya existe el compromiso a nivel nacional y autonómico para hacer frente a esta situación humanitaria, y que los entes locales que han dado acogida a refugiados son Ayuntamientos de gran tamaño, nada que ver con el de Redueña que cuenta con 300 habitantes.

Respecto a poder contratar a alguna de estas personas, es completamente inviable. Además hay que destacar que el programa de acogida de estos refugiados dura tres años, y comprende que se les de techo, formación y se cubran todas sus necesidades durante este tiempo, pero no se contempla la acogida mediante contratación laboral.

Lo que se lleva a votación de los presentes por dos votos a favor del Grupo Socialista y cinco en contra del Grupo Popular. En consecuencia dicha Moción es desestimada por mayoría.

ASUNTO 5º.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA SOBRE LA CORRECCIÓN DE LOS VALORES DE SUELOS URBANOS.

Se da lectura a la Moción por el Concejal del Grupo Socialista D. Miguel Cid.

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA SOBRE LA CORRECCIÓN DE LOS VALORES DE SUELOS URBANOS

El pasado 25 de junio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Entre las modificaciones introducidas en el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario se encuentra el nuevo tratamiento de los suelos urbanizables que no cuentan con ordenación detallada, que resuelve la problemática planteada en estos



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

suelos desde el reciente pronunciamiento del Tribunal Supremo (Sentencia de 30 de mayo de 2014).

Estos suelos que actualmente se encuentran tributando en el IBI como urbanos, deberán ser clasificados como rústicos y valorados teniendo en cuenta sus circunstancias de localización a partir del 26 de junio de 2015, fecha de la entrada en vigor de la reforma de la Ley del Catastro.

Los nuevos criterios de clasificación y valoración catastral de los suelos urbanizables, así como los procedimientos para su aplicación efectiva, se encuentran regulados en las siguientes disposiciones del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, según la redacción dada por la Ley 13/2015, de 24 de junio: artículo 7, apartado 2 letra b), Disposiciones Transitorias segunda y séptima, y artículo 30.

Con el objeto de poder iniciar el procedimiento simplificado es necesario conocer con precisión los terrenos urbanizables que se encuentran en dicha situación. A tal efecto, la Ley establece (en la disposición transitoria séptima citada) que los Ayuntamientos deberán suministrar a la Dirección General del Catastro información sobre los suelos que se encuentran afectados.

A partir del conocimiento preciso de estos suelos, se procederá por la Gerencia a la planificación de los procedimientos simplificados que correspondan y que tienen la particularidad de que los efectos se producen el 1 de enero del año en que se inicie dicho procedimiento.

Lo que se solicita se lleve a cabo por parte de este Ayuntamiento para la reclasificación de los terrenos como rústicos y su valoración como tales para su nueva tributación.

La Sra. Alcaldesa comunica a los presentes, que el Ayuntamiento de Redueña ha comunicado a la Dirección General del Catastro los terrenos que se encuentran afectados y tributando en el IBI como urbanos.

Dicho esto y después de la explicación realizada por la Sra. Alcaldesa, la Moción presentada por el Grupo Socialista es retirada.

ASUNTO 6º.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LEY DE RECONVICIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ADMINISTRACIÓN LOCAL (LRSAL) O EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL.

Se da lectura a la Moción por el Concejal del Grupo Socialista D. Miguel Cid.

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA PARA PEDIR LA DEROGACIÓN DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL (LRSAL) O EN SU DEFECTO, LA DEVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

De acuerdo u al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Redueña desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades Locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas acticas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los Ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

sociales que prestan los Ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

Por ello, los Grupos Parlamentarios Socialistas, Izquierda Plural, Unión Progreso y Democracia, y Mixto (BNG, NC-PNC y Compromis-Q) presentaron un recurso de inconstitucionalidad contra esta Ley. Lo mismo hicieron algunas Comunidades Autónomas. Igualmente, más de 3.000 Ayuntamientos de toda España, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, plantearon un conflicto ante el Tribunal Constitucional en defensa de la autonomía local constitucionalmente garantizada. Tanto los recursos presentados como el conflicto planteado fueron admitidos a trámite por el Tribunal Constitucional y están pendientes de tramitación y sentencia.

Hoy de nuevo, reafirmamos nuestro compromiso de derogar esta ley en cuanto el PSOE llegue al Gobierno. Uno de los principales ataques al municipalismo de la LRSAL es un cambio profundo en la organización del sistema público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios. Se calcula que cuando el 31 de diciembre entre en vigor la previsión de las competencias de servicios sociales municipales a las CCAA, más de 8,5 millones de ciudadanos se verán afectados.

Por ello se crea una situación crítica para la continuidad del sistema público de Servicios Sociales en España que se ha ido construyendo desde los años 80, sobre la base del marco constitucional, y de los Estatutos de Autonomía.

El desarrollo del marco constitucional se ha ido consolidando el actual sistema público de Servicios Sociales, basado en la cooperación entre administraciones y que permite la aplicación del Plan concertado con Servicios Sociales.

Esta reforma quiebra la estructura ya consolidada y limita extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios de la mera “evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, desnaturalizando por completo el sistema actual.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

Se lleva a cabo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo de umbral de pobreza. 2,8 millones de niños, el 33,8 por ciento de la población menor de edad, están en riesgo de pobreza. La tasa de cobertura por desempleo ha bajado hasta dejar desatendidas a la mitad de las personas en paro, mientras que tener un trabajo, ya no garantiza salir de la pobreza en España.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado el desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha puesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

En definitiva la LRSAL supondrá para millones de personas perder la atención social que reciben de sus Ayuntamientos, por ello, la Junta de Gobierno de la FEMP ha pedido una moratoria de su entrada en vigor y la posterior derogación de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento de Redueña somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS y exigencias dirigidas al Gobierno de España:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Redueña insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Mientras tanto se compromete a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

Terminada la lectura de dicha Moción se pasa a votación con el siguiente resultado: votos a favor dos (Grupo Socialista), votos en contra tres (Grupo PP), y dos abstenciones de (Dña. Cristina Acevedo y Dña. M^a José Gorrachategui). En consecuencia al resultado de la votación dicha Moción es desestimada por mayoría simple.

ASUNTO 7º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES

- **Decreto de Alcaldía nº 12 de fecha 4/05/2015**, aprobaciones de liquidaciones referidas a la Tasa sobre Ocupación de Dominio Público Local ejercicio 2014.
- **Decreto de Alcaldía nº 13 de fecha 13/05/2015**, solicitar subvención por importe de #1.019,01# € y aprobación del programa de actuación, vigilancia y control vectorial y referencias técnicas presentado por la empresa APLISA, S.L.
- **Decreto de Alcaldía nº 14 de fecha 18/05/2015**, adjudicación del proyecto de obra denominado “VENTILACIÓN ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA” a la empresa Revestimientos Veiga, por un importe de #3.029,84# €
- **Decreto de Alcaldía nº 15 de fecha 9/06/2015**, para otorgar poderes procurador – Procedimiento Ordinario 109-2015 ord2.
- **Decreto de Alcaldía nº 16 de fecha 8/06/2015**, para encomendar al Bufete González S.L.P. la defensa en el Procedimiento Ordinario 109/215 ord2, (Antonio Jesús Martín Marina).
- **Decreto de Alcaldía nº 17 de fecha 3/07/2015**, aprobación de las liquidaciones referidas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2015.
- **Decreto de Alcaldía nº 18 de fecha 26/06/2015**, Nombramiento de Teniente de Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

- **Decreto de Alcaldía nº 19 de fecha 26/06/2015**, Nombramiento de Miembros de la Comisión Especial de Cuentas.
- **Decreto de Alcaldía nº 20 de fecha 26/06/2015**, Nombramiento de representantes en mancomunidades y otros órganos colegiados.
- **Decreto de Alcaldía nº 21 de fecha 26/06/2015**, asignación de Concejalías.
- **Decreto de Alcaldía nº 22 de fecha 12/08/2015**, solicitar subvención destinadas a Ayuntamientos para financiar sus gastos corrientes, correspondiente al año 2015.
- **Decreto de Alcaldía nº 23 de fecha 26/08/2015**, solicitar subvención destinadas a financiar las inversiones, para “Adquisición de mobiliario Infantil para parque municipal”.
- **Decreto de Alcaldía nº 24 de fecha 26/08/2015**, solicitar subvención destinadas a financiar las inversiones, para “Adquisición de equipamiento en el Centro Polivalente”.
- **Decreto de Alcaldía nº 25 de fecha 21/08/2015**, Adjudicación de las obras de “Limpieza de mamparas ojo de buey y claraboyas de plástico en la Casa de Niños”, y “Arreglo de baño de minusválidos en el Ayuntamiento”, a la empresa Construcciones Cuenca de la Fuente, S.L.
- **Decreto de Alcaldía nº 26 de fecha 9/09/2015**, Autorizando las rutas a caballo, solicitadas por D. Francisco Javier López García.
- **Decreto de Alcaldía nº 27 de fecha 9/09/2015**, aprobación de solicitud de subvención de infraestructuras básicas, para la obra denominada “Acometida eléctrica para Centro Polivalente de Redueña”.
- **Decreto de Alcaldía nº 28 de fecha 9/09/2015**, estimación de Recurso presentado por D. Eufrasio López Pérez, por devolución de ingresos indebidos de la nave ganadera con Referencia Catastral 001000700VL41H0001UT.
- **Decreto de Alcaldía nº 29 de fecha 23/09/2015**, estimación de la solicitud de prórroga para practicar la autoliquidación del Impuesto de Incremento del Valor



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de la causante Dña. Amparo Velasco Canencia.

- **Decreto de Alcaldía nº 30 de fecha 30/09/2015**, aprobación de la factura de la subvención para desarrollar el Programa de Vigilancia y Control Vectorial año 2014, en este municipio de Redueña.
- **Decreto de Alcaldía nº 31 de fecha 13/10/2015**, aprobación de las facturas relativas al proyecto formativo de animación juvenil, programa denominado “Organización de actividades físico-deportivas de naturaleza y aire libre”, desarrollado entre los municipios de Redueña y Venturada.
- **Decreto de Alcaldía nº 32 de fecha 14/10/2015**, desestimación de la solicitud presentada por D. José Luis López García y Juan Ignacio López García, en relación con el cobro del Impuesto de Bines Inmuebles de Naturaleza Urbana 2015, para la suspensión del pago de los recibos o el fraccionamiento del mismo de la Referencia Catastral 9686329VL4198N0001QE.
- **Decreto de Alcaldía nº 33 de fecha 14/10/2015**, desestimación de la solicitud presentada por DÑA. Julia García Pérez, en relación con el cobro del Impuesto de Bines Inmuebles de Naturaleza Urbana 2015, para la suspensión del pago de los recibos o el fraccionamiento del mismo de la Referencia Catastral 0886109VL5108N0001PW.
- **Decreto de Alcaldía nº 34 de fecha 10/11/2015**, aprobación de las liquidaciones referidas al Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2015.
- **Decreto de Alcaldía nº 35 de fecha 18/11/2015**, aprobación de las liquidaciones referidas al Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 2015.
- **Decreto de Alcaldía nº 36 de fecha 9/11/2015**, aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, para la contratación de la obra denominada “Acometida Eléctrica para Centro Polivalente”.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

- **Decreto de Alcaldía nº 37 de fecha 11/11/2015**, aprobación de la factura para la actuación denominada “Adquisición de Equipamiento para Centro Polivalente” y “Adquisición de Mobiliario Infantil para el Parque Municipal”.
- **Decreto de Alcaldía nº 38 de fecha 4/11/2015**, aprobación de la factura emitida por Dña. M^a Dolores García Navarro, en concepto de redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud de Instalaciones Deportivas en Redueña.
- **Decreto de Alcaldía nº 39 de fecha 17/11/2015**, aprobación del presupuesto de ejecución por contrata, para el proyecto de “Adecuación de Instalaciones Deportivas en Redueña, por importe de #71.478,99# €
Asimismo aprobar la adjudicación de la redacción del proyecto de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud de la actuación denominada “Adecuación de Instalaciones Deportivas en Redueña”, realizado por Dña. Dolores García Navarro.
- **Decreto de Alcaldía nº 40 de fecha 11/11/2015**, aprobación de la factura nº 19/2015 de la actuación denominada “Archivo Histórico Municipal de Redueña”.
- **Decreto de Alcaldía nº 41 de fecha 18/11/2015**, aprobación de la solicitud de subvención del proyecto para el “Programa de Práctica Profesional para Jóvenes Cualificados”, para una maestra para la Casa de Niños de Redueña.
- **Decreto de Alcaldía nº 42 de fecha 18/11/2015**, aprobación de la solicitud de subvención del proyecto para el “Programa de Práctica Profesional para Jóvenes Cualificados”, para un Técnico Deportivo.
- **Decreto de Alcaldía nº 43 de fecha 8/10/2015**, aprobación de la factura nº Emit-/43, del proyecto denominado “CULTUR_EÑA 2015”.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

ASUNTO 8º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDIA

- **Reparación portada de la Iglesia Parroquial**, la Sra. Alcaldesa comunica a los presentes, que tras diferentes reuniones mantenidas con la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, dichas reformas están previstas para el año 2016.
- **Recepción de la obra Polideportivo. (PRISMA)**, la Sra. Alcaldesa informa que se ha recepcionado la obra de Adecuación Polideportivo con fecha 1 de diciembre de 2015.
- **Alta PRISMA proyecto segunda fase de asfaltado de las calles de Redueña**, dicho proyecto dispone de resolución de alta en el Programa PRISMA.
- **Finalización de la subvención sobre la descripción del fondo documental histórico del Archivo Municipal de Redueña.** Finalizados los trabajos documentales y de organización del Archivo Histórico municipal se dará a conocer a todos los vecinos el próximo 19 de diciembre el trabajo realizado en una Jornada de Puertas Abiertas.
- **Subvenciones concedidas y desestimadas:**



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

AÑO 2015

1 ADMINISTRACIÓN LOCAL								
Expediente	Beneficiario	Proyecto	F.Solicitud	F.Resolución	F.Justificac.	Total Presupuesto	Recursos Propios	Ayudas
PRISMA	Ayuntamiento Redueña	Adecuación calles casco urbano	30/03/2015	03/11/2015		121.960,75		
Gastos Corrientes		Iluminación	13/08/2015		DENEGADA	12.513,90		
Fondo Cooperac	Ayuntamiento de Redueña							
PRISMA SUPRA	Ayuntamiento de Redueña	Alumbrado Público	REALIZADO POR CAM					
		Camino Redueña-Cabanillas	REALIZADO POR CAM					
Inversiones			27/08/2015		DENEGADA	17.028,54		
Básicas			10/09/2015		DENEGADA	59.929,63		
Turísticas	Ayuntamiento de Redueña	Señalización Turística	01/10/2014	16/12/2014	08/07/2015	24.833,06	750,95	24.082,10
Total Subacción:						236.265,87	750,95	24.082,10

2 EDUCACIÓN								
Expediente	Beneficiario	Proyecto	F.Solicitud	F.Resolución	F.Justificac.	Total Presupuesto	Recursos Propios	Ayudas
Convenio Casita	Ayuntamiento de Redueña	Costes Salariales Casa de Niños				40.000,00	6.000,00	34.000,00
Juventud	Ayuntamiento de Redueña	Organización Activ físico-deport	13/02/2015	25/03/2015	30/08/2015	5.962,60	1.717,70	2.527,20
Total Subacción:						45.962,60	7.717,70	36.527,20

4 SANIDAD								
Expediente	Beneficiario	Proyecto	F.Solicitud	F.Resolución	F.Justificac.	Total Presupuesto	Recursos Propios	Ayudas
Desratizacion	Ayuntamiento de Redueña	Desratización	19/05/2015		15/10/2015	1.091,01		1.091,01
Total Subacción:						1.091,01	0,00	1.091,01

5 CULTURA								
Expediente	Beneficiario	Proyecto	F.Solicitud	F.Resolución	F.Justificac.	Total Presupuesto	Recursos Propios	Ayudas
Madrid en Fiestas	Ayuntamiento Redueña	Tradición y Folklore Popular	22/01/2015	25/06/2015	30/10/2015	10.890,00		2.000,00
Archivos	Ayuntamiento Redueña	Descripción archivo histórico	30/03/2015		01/11/2015	3.049,20	609,84	2.439,36
Total Subacción:						13.939,20	609,84	4.439,36

6 GRUPO DE ACCIÓN LOCAL GALSINMA								
Expediente	Beneficiario	Proyecto	F.Solicitud	F.Resolución	F.Justificac.	Total Presupuesto	Recursos Propios	Ayudas
GALSINMA	Ayuntamiento de Redueña	Acondicionamiento zona acceso ar	04/08/2014	05/12/2015		11.087,74	7.228,07	4.408,39
GALSINMA		Adecuación Plaz de Toros	04/08/2014		DENEGADA			
Total Subacción:						11.087,74	7.228,07	4.408,39

	Euros
TOTAL PRESUPUESTO	308.346,42
TOTAL RECURSOS PROPIOS	16.306,56
TOTAL AYUDAS	70.548,06



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

- **Huertos y gallineros comunitarios**, la Sra. Alcaldesa informa sobre la situación de altas y bajas en la adjudicación de huertos comunitarios. Registro de bajas de Dña. Susana Díaz Sanz y Dña. Rebeca Díaz Rendo.

Se ha producido la renovación de los contratos de gestión de gallinero comunitario para los actuales gestores por una nueva anualidad, no firmando dicha renovación por causar baja del mismo, Dña. Ana Castellano, Dña. Claudia Esteban. Existe una nueva solicitud de alta a nombre de D. Jesús Orovio, produciéndose su adjudicación por existencias de plazas libres.

- **Solicitud de cesión finca Pintasolo para uso apícola agroecológico**, la Sra. Alcaldesa informa que Dña. Leticia Natalia Acosta solicita la cesión en arrendamiento temporal de la finca Pintasolo propiedad municipal incluida en el Banco de Tierras para uso apícola. Se aprueba la cesión de dicha finca y la comunicación de dicho acuerdo a la solicitante.
- **Aplicación Bandomovil**, la Sra. Alcaldesa informa sobre la adquisición de la aplicación para móviles llamada “Redueña Informa”, cuyo objetivo es mantener informada a la población local mediante mensaje telefónico sobre bandos, noticias, información en general, de interés para los vecinos.
- **Revisión coeficientes de Catastro**, la Sra. Alcaldesa comunica que por parte de la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, se ha recibido un escrito donde nos comunican que el municipio de Redueña, ha sido incluido en la relación de municipios a los que se aplicarán los coeficientes de actualización de valores catastrales que apruebe la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 2016, que se ha establecido mediante Orden HAP/1952/2015, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 24 de septiembre de 2015, y publicada en el Boletín Oficial del estado de 28 de septiembre de 2015.
- **Grupo de acción local sierra norte de Madrid**, la Sra. Alcaldesa informa que según la nueva normativa para acceder a los fondos de Eje LEADER, en el marco de Programa Rural de la Comunidad de Madrid, el Grupo de Acción Local de la Sierra norte de Madrid a de adaptar su forma jurídica a la Ley 1/2002 Reguladora del derecho de Asociaciones.
- **Aula de adultos**, la Sra. Alcaldes informa que la apertura del aula de adultos para curso 2015/2016, se inicio en el mes de noviembre de 2015.



AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA
(MADRID)

- **Observatorio sobre violencia de género.** Se informa sobre la adhesión al Manifiesto contra la Violencia de Género que se realiza desde la Mancomunidad de Servicios Sociales de Sierra Norte.

Por parte de la Concejala Dña. Carmen del Grupo Socialista propone hacer algún acto en materia de violencia de género vinculado al día 25 de noviembre (día contra la violencia de género), sobre esta petición la concejala de Servicios Sociales Dña. M^a José Gorrachategui, informa que cualquier actividad relacionada con la violencia de género se desarrollan a través de la Mancomunidad de Servicios Sociales, y que desde la misma todos los años se celebran actos para condenar esta lacra social.

ASUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan preguntas, pero si se solicita un minuto de silencio contra los actos de violencia de género, y saber si se puede desarrollar algún acto en el municipio relacionado con este tema.

Dña. Carmen Raquel Concejala de Grupo Socialista formula el siguiente ruego:

Que el Partido socialista cómo oposición su labor de trabajo es defender los intereses de los vecinos del municipio, según su ideología y propuestas.

Rogando que toda la política que se lleve a cabo entre los dos partidos representados en el Pleno Municipal, se desarrolle de igual lealtad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.